



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 3 J DIC. 2021

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 22/12/21 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo prescripto por el art. 101 inc. 1) “[...] *Observado, total o parcialmente, un proyecto de ordenanza por el Departamento Ejecutivo [...]*”.

Que es notable el crecimiento del parque automotor en la Localidad de Tolhuin, lo cual conlleva inconvenientes en el tránsito vehicular y de los peatones.

Que se genera una aglomeración en las horas consideradas “pico” en la calle Esteban Lucas Bridges debido a los Establecimientos Públicos que se encuentran en la mencionada calle.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, en la actualidad se encuentran registrados en esa Dirección Tres Mil Ciento Veinte (3120) vehículos en esta Localidad; sumado a los vehículos que transitan diariamente por esta Ciudad provenientes de otras Ciudades.

Que es fundamental tener en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 479/18, dada en Sesión Ordinaria de fecha 11/06/2018 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 244/18, de fecha 19/06/2018, en la cual se establece el sentido de circulación vehicular de la calle Esteban Lucas Bridges, siendo el mismo desde la Avenida de los Shelknam’s hacia la calle Los Niños (Sur- Norte); con el objetivo de evitar el embotellamiento vehicular por dicha calle, reducir las demoras en el tránsito tanto para los peatones como para los vehículos, reducir los riesgos que pueden generarse entre estos últimos, entre otros.

Que el sentido de la calle Lucas Bridges actualmente no genera dificultad de acceso a los locales comerciales que se encuentran en la mencionada calle.

Que este Ejecutivo Municipal considera necesario observar en forma total el Proyecto de Ordenanza Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 22/12/21, de fecha 22/12/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

ARTÍCULO 1º: OBSÉRVESE en forma TOTAL el Proyecto de Ordenanza Municipal, dada en Sesión Ordinaria de fecha 22/12/2021. Por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º: DEVUÉLVASE al Concejo Deliberante de Tolhuin, el proyecto citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 840 /2021.-

Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 22 DIC. 2021

VISTO: El asunto N° 858/2021 ingresado a la Institución en fecha 04 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en el visto de la presente, los comerciantes: "Dobronic Hnos." "La Capital" y "Super Eco" solicitan a este cuerpo de colegiados establecer que sobre la calle Lucas Bridges desde la intersección de Av. Los Ñires hasta la intersección de la calle Metet, la circulación vehicular sea de doble sentido.

Que se hace necesaria la creación de la presente legislación para que los vehículos provenientes de la Av. Los Ñires tengan acceso a los locales comerciales mencionados en el considerando antecesor, de manera más fácil y rápida, de esta manera ampliando las posibilidades de ventas de los comerciantes.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la doble circulación vehicular en la calle Lucas Bridges, entre la intersección de la Av. Los Ñires, hasta la intersección de la calle Metet de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- COLOCAR desde el área de competencia Municipal señalética adecuada en referencia de lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DIFUNDIR desde el área de competencia Municipal a través de flyers digitales la nueva norma para conocimiento de nuestros conductores y conductoras, a través de medios oficiales del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/12/21.-


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



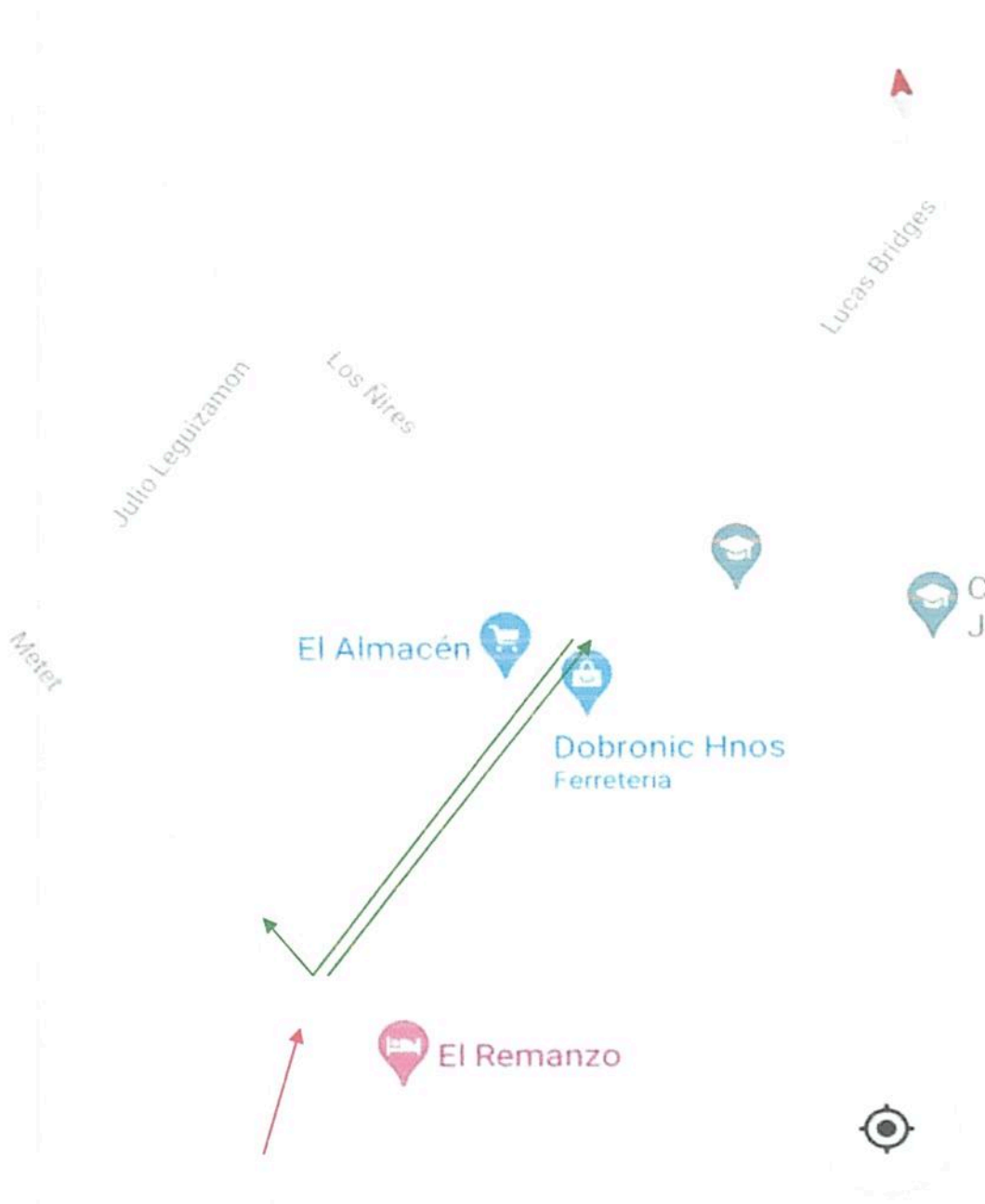

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2021.-

1. PLANO DE LAS ARTERIAS MENCIONADAS.




Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN